

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

### DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

**12099**

*Modificación de las Bases segunda y décima de las Bases de la convocatoria de subvenciones en especie del Circuito de Artes Escénicas de Mallorca (CAEM) 2016*

Resolución del Vicepresidente primero y Consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes, de 26 de octubre de 2016, relativa a la modificación de las bases segunda y décima de las Bases de la Convocatoria de subvenciones en especie del Circuito de Artes Escénicas de Mallorca (CAEM) 2016

Os comunico que el Vicepresidente primero y Consejero Ejecutivo del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes, Francesc Miralles Mascaró, en fecha 26 de octubre de 2016, ha tomado la resolución que transcribo literalmente a continuación:

#### «Antecedentes

»1. Día 26 de mayo de 2016 (BOIB núm. 66, de 26 de mayo de 2016), se publicaron las Normas de selección de los profesionales o de las empresas de artes escénicas para participar en el Circuito de Artes Escénicas de Mallorca (CAEM) 2016.

»2. En fecha 3 de agosto de 2016 (BOIB núm. 103, de 13 de agosto de 2016), el vicepresidente primero y consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes, emitió resolución por la cual se hicieron públicos los listados de los profesionales o empresas de artes escénicas, así como los espectáculos, incluidos y excluidos del Circuito de Artes Escénicas (CAEM) 2016.

»3. Día 16 de agosto de 2016, el vicepresidente primero y consejero ejecutivo del departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes, dictó resolución relativa a la aprobación de la convocatoria de subvenciones en especie del Circuito de Artes Escénicas de Mallorca (CAEM) 2016 (BOIB núm. 109, de 27 de agosto de 2016).

»4. La entidad CULTURAL-MENT SC presentó recurso administrativo de alzada, contra la resolución del vicepresidente primero y consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes de fecha 3 de agosto de 2016 (BOIB núm. 103, de 13 de agosto de 2016), por excluirlos del Circuito de Artes Escénicas (CAEM) 2016, el cual fue resuelto en fecha 20 de octubre de 2016, estimando sus pretensiones.

»5. Por resolución del vicepresidente primero y consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, de fecha 20 de octubre de 2016 (BOIB núm. 135, de fecha 25 de octubre de 2016), se incluyó en la bolsa del Circuito de Artes Escénicas (CAEM) 2016, a la empresa de artes escénicas CULTURAL-MENT SC.

»6. Día 25 de octubre de 2016 se ha emitido informe jurídico favorable de la modificación.

»7. En fecha 26 de octubre de 2016 la intervención general ha emitido informe favorable de fiscalización.

#### »Fundamentos

»1. El artículo 3.a) del Decreto de organización del Consejo de Mallorca, de 10 julio de 2015 (BOIB núm. 109, de 18 de julio), por el cual se determina la organización del Consejo Insular de Mallorca (BOIB núm. 109, de 18 de julio de 2015), parcialmente modificado por los decretos de 24 de febrero de 2016 (BOIB núm. 27, de 27 de febrero) y de 9 de marzo de 2016 (BOIB núm. 35, de 17 de marzo), ha conferido las atribuciones relativas a actividades artísticas y culturales al Departamento de Cultura, patrimonio y deportes.

»2. Los artes. 2.g) y 2.n) del mencionado decreto, por los cuales corresponde a los consejeros ejecutivos aprobar y resolver subvenciones por importe inferior a doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €) y resolver, en las materias propias del departamento, los expedientes que afectan derechos o intereses de particulares o entidades públicas o privadas, que no están atribuidos a otros órganos, respectivamente.

»3. El arte 49.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, en cuanto a la ampliación de los plazos.

#### »Resolución

» Por todo ello, de acuerdo con los antecedentes expuestos, **Resuelvo:**



»1. Modificar el párrafo quinto de la base segunda de las Bases y convocatoria de subvenciones en especie del Circuito de Artes Escénicas de Mallorca (CAEM) 2016, (BOIB núm. 109, de 27 de agosto de 2016), de forma que, las representaciones que se tenían que programar hasta los 15 de noviembre de 2016, ahora se prolongue el espacio temporal hasta el 31 de diciembre de 2016, quedando el redactado del párrafo de la manera siguiente.

"- La representación se tiene que programar en el periodo comprendido entre el 15 de septiembre de 2016, o la fecha de concesión de las ayudas en caso de ser posterior, hasta el 31 de diciembre de 2016 (ambos incluidos)".

»2. Conceder un nuevo plazo, en relación en la base décima de las mencionadas Bases y convocatoria, de 6 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución, para que las entidades de administración local de Mallorca, o de los organismos públicos de que dependan, puedan presentar nuevamente peticiones y, en su caso, modificar las solicitudes iniciales.

»3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, así como en el tablón de anuncios del Centro Cultural la Misericordia y en el web del Consejo de Mallorca ([www.conselldemallorca.net](http://www.conselldemallorca.net)). »

Palma, 26 d'octubre de 2016

**El Secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio i Deportes**

Jaume Colom Adrover

